ACTA DE TERMINACION BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 20250570 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS - ERI SAS.

YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía 46.382.461 expedida en Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación (E) según Acta de posesión No. 148 del 20 de junio de 2025 y Decreto de nombramiento en encargo No. 326 del 20 de junio de 2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOGAMOSO por una parte, y por la otra, **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS - ERI SAS** con **NIT No. 901881213-1** representado legalmente por **JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.602.118 quien se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado **TERMINAR ANTICIPADAMENTE** por mutuo acuerdo el Contrato interadministrativo de administración delegada No. 20250570, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el contrato en mención fue celebrado día 04 de julio de 2025 con la **EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS - ERI SAS** con **NIT No. 901881213-1** representado legalmente por **JUAN MANUEL PÉREZ FNSECA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.049.602.118, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EJES VIALES URBANOS ESTRATÉGICOS Y REHABILITACIÓN Y ACUPUNTURA URBANA DEL RIO MONQUIRA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. 2).** Que el contrato fue pactado por un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses **3).** Que el contrato fue pactado por un valor de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($37.596.299.672) M/CTE** el cual incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, y todos los impuestos y retenciones que haya lugar. La suma aludida incluye también la interventoría y los honorarios correspondientes a los costos de administración delegada ERI S.A.S. **4.** Que de conformidad con la solicitud allegada a la Gerencia de contratación, por parte de la supervisión y ERI SAS, la cual expone lo siguiente**:**

"Que el alcance, envergadura y demás condiciones particulares del presente proyecto, demandan que la administración municipal, por si misma y de manera directa, adelante sendas gestiones de

carácter administrativo y técnico para brindar mejores condiciones de desempeño en las intervenciones físicas a realizar.

Que en vista de tales circunstancias, se considera oportuno no dar continuidad al mandato pactado en el presente contrato, por cuanto lo que se propone es que sea la administración central la que asuma de manera directa la materialización del proyecto con la intervención de todas las unidades ejecutoras que en el marco de sus competencias deban asistirlo.

En consideración de las presente situación, las partes de manera voluntaria, expresan su intención de terminar de manera anticipada y bilateral el presente negocio jurídico y con cargo a ello proceder a tramitar su liquidación en los terminos de Ley." Es pertinente adelantar la terminación bilateral del contrato No. 20250570.

6. Como consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA -TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Dar por terminado por la vía del mutuo acuerdo el contrato interadministrativo de administración delegada No. 20250570, cuyo objeto es *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EJES VIALES URBANOS ESTRATÉGICOS Y REHABILITACIÓN Y ACUPUNTURA URBANA DEL RIO MONQUIRA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".* **CLAUSULA SEGUNDA:** El contrato se liquidará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TERCERA**: La entidad hará la gestión interna correspondiente para reversar el registro No. 2025001372, una vez se agote la etapa de liquidación del contrato interadministrativo de administración delegada No. 20250570. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** La presente acta se perfecciona con las firmas electrónicas de las partes a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO interadministrativo No. 20250570 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Ana R. / Contratista
Reviso: Yency Ch. / gerente de contratación (E)